

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO COSTO BENEFICIO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ARANDAS, JALISCO.**

**PRESTADOR DEL SERVICIO: "INFRAEVP INGENIEROS, S.A. DE C. V."**

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: DIRECTA.**

**VIGENCIA: DEL 03 DE OCTUBRE DE 2012 AL 03 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.**

**VALOR DEL CONTRATO: \$344,999.08 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 08/100. M. N.), INCLUIDO EL MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO COSTO BENEFICIO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ARANDAS, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. SECRETARIO DE SALUD, DR. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SERRANO, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "INFRAEVP INGENIEROS, S.A. DE C. V.", EN ADELANTE "LA PRESTADORA", REPRESENTADA POR SU APODERADA GENERAL, L.A.E. LAURA CELIA BÁRCENA LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I.- "EL ORGANISMO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de mayo de 1997.

I.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 10, fracciones I y XI de la Ley de su creación, y a la autorización otorgada por su Junta de Gobierno, a través del Acuerdo No. 183/11, aprobado en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de Diciembre del 2011.

I.4.- Está en aptitud legal para la celebración del presente contrato en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

I.5.- Este contrato ha sido adjudicado a "LA PRESTADORA", mediante el procedimiento de Adjudicación No SSJ-DGA-DRM-DADQ-065-2012, de fecha 03 de octubre de 2012, suscrito por los CC. Director General de Planeación, Dr. Arturo Múzquiz Peña, el Director General de Administración, Lic. Álvaro Córdoba Pérez, y el Director de Recursos Materiales, L.C.P. José Ángel Orozco García.

I.6.- Dispone de la asignación presupuestal respectiva para las erogaciones del presente contrato, según consta en la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal, solicitud número 000035, folio 1607, de fecha 06 de septiembre de 2012, emitida por el Director de Recursos Financieros de "EL ORGANISMO".

I.7.- Para todos los efectos legales relacionados con este contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle Dr. Baeza Alzaga número 107, Zona Centro, C. P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.



Handwritten signatures of the representatives of both parties, including the Director General of the Organismo and the General Representative of the Prestadora.

**II.- "LA PRESTADORA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

II.1.- Es una Sociedad Anonima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, que dentro de su objeto se comprenden entre otras actividades, proporcionar servicios de asesoría en lo referente a planes de mercado, estudios técnicos, sociales, ingeniería de costos, gestión de proyectos y negocios.

II.2.- Acredita su legal existencia con el Testimonio de la Escritura Pública número 44,061, que contiene su acta constitutiva, misma que fue pasada ante la fe del Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, Notario Público No. 15 de Xalapa, Veracruz, el día 21 de junio de 2011.

II.3.- Tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes el IIN1106216W0.

II.4.- Su representante tiene el carácter de apoderado general para actos de administración y de dominio, conforme se desprende de la escritura pública número 44,062, misma que fue otorgada ante la fe del Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, Notario Público No. 15 de Xalapa, Veracruz, el día 21 de junio de 2011.

II.5.- Tiene capacidad jurídica para contratar la ejecución de los servicios de este contrato ya que dispone de los elementos propios y personal capacitado, así como la organización suficiente para ello y reúne las condiciones técnicas y conocimientos profesionales necesarios.

II.6.- Para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Ángel Padilla número 460, Interior 102, Colonia Arcos del Valle, Código Postal 58170, en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

**III.- "EL ORGANISMO" Y "LA PRESTADORA", DECLARAN QUE:**

III.1.- Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del mismo, por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica que ostentan.

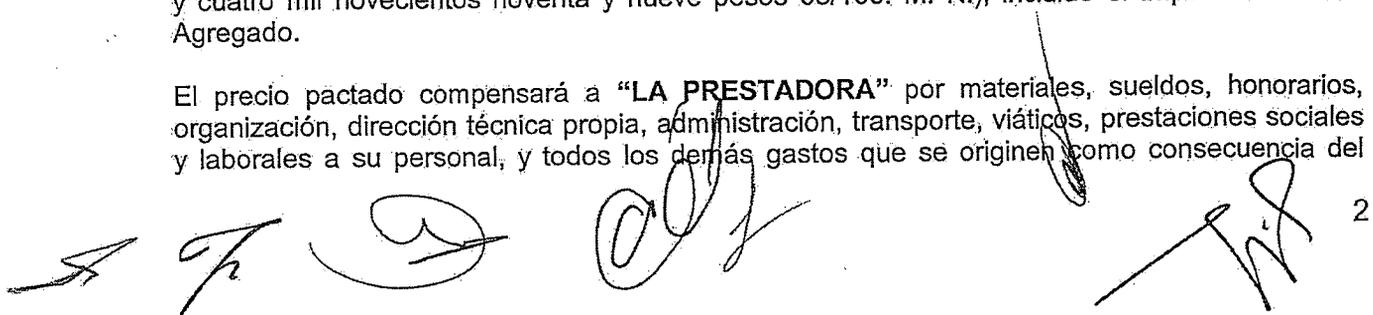
III.2.- Es su voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** Por virtud del presente contrato "LA PRESTADORA" se obliga a proporcionar a "EL ORGANISMO", los servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales para la Realización del Estudio Costo Beneficio del Proyecto de Construcción del Nuevo Hospital de la Comunidad de Arandas, Jalisco, precisando las condiciones físicas de los inmuebles, cuidando que cumplan con la normatividad aplicable, así como su capacidad operativa actual, para una mejor toma de decisión acerca de su situación, según las especificaciones contenidas en el "ANEXO ÚNICO" del presente instrumento.

**SEGUNDA.- IMPORTE.-** Por la prestación de los servicios materia del presente instrumento, "EL ORGANISMO" pagará a "LA PRESTADORA", la cantidad de \$344,999.08 (trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 08/100. M. N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

El precio pactado compensará a "LA PRESTADORA" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, transporte, viáticos, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del



2

presente contrato, por lo que **"LA PRESTADORA"** no podrá exigir ninguna retribución adicional a la estipulada.

**TERCERA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.-** El pago se hará en moneda nacional, en las Oficinas de la Dirección de Recursos Financieros de **"EL ORGANISMO"**, ubicadas en la calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, dentro los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada, de conformidad con el Procedimiento para Pago a Proveedores de **"EL ORGANISMO"**

El pago se efectuará en los términos que se indican en el **"ANEXO ÚNICO"**.

**CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente Contrato iniciará su vigencia a partir del 03 de octubre de 2012 al 03 de noviembre de 2012.

**QUINTA.- SUPERVISIÓN.-** **"EL ORGANISMO"**, a través de su Director General de Planeación, coordinará y supervisará en todo tiempo los servicios objeto del presente contrato, y dará por escrito a **"LA PRESTADORA"** las instrucciones que estime conveniente.

**"LA PRESTADORA"** se obliga a reemplazar sin demora, al personal cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por **"EL ORGANISMO"**.

**SEXTA.- RELACIONES LABORALES.-** Para los efectos del cumplimiento del presente contrato, **"LA PRESTADORA"** se obliga a emplear personal propio y especializado para la prestación de los servicios contratados, eximiendo a **"EL ORGANISMO"**, de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social, y de cualquier otra índole, que pudiera presentarse respecto del citado personal.

**SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.-** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por **"LA PRESTADORA"** para **"EL ORGANISMO"** en virtud de este contrato, serán de propiedad de **"EL ORGANISMO"**.

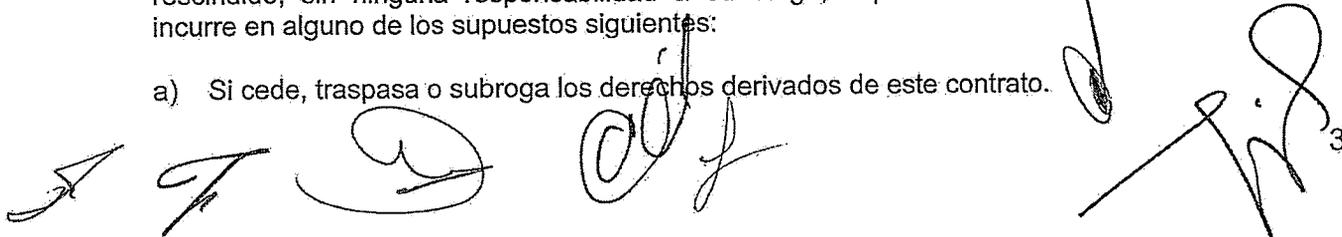
**OCTAVA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.-** **"LA PRESTADORA"** asume toda la responsabilidad por violaciones que pudieran causarse en materia de patentes o derechos de autor con respecto al uso de bienes o técnicas de que se valga para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, liberando a **"EL ORGANISMO"**, de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Queda expresamente pactado que durante la vigencia del presente contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, **"LA PRESTADORA"** guardará confidencialidad respecto a las actividades u operaciones de **"EL ORGANISMO"**, o cualquier información confidencial que este le proporcione, salvo los casos en que las partes por escrito acuerden lo contrario.

**DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"LA PRESTADORA"** no podrá ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** El incumplimiento de las obligaciones de este contrato por parte de **"LA PRESTADORA"** faculta a **"EL ORGANISMO"** para darlo por rescindido, sin ninguna responsabilidad a su cargo, especialmente si **"LA PRESTADORA"** incurre en alguno de los supuestos siguientes:

a) Si cede, traspasa o subroga los derechos derivados de este contrato.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and a signature with the number '3' on the right.

- b) Si presta servicios con especificaciones diferentes a las enlistadas en la Cláusula Primera de este contrato y su **ANEXO ÚNICO**.
- c) Si incumple con el tiempo programado para prestar el servicio.
- d) Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Si se realiza una o varias hipótesis de las previstas en la cláusula anterior, **"EL ORGANISMO"** requerirá por escrito a **"LA PRESTADORA"** para que, en el caso de que no se señale específicamente término en este contrato, dentro de los cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato, las subsane o manifieste lo que a su derecho convenga.

Si no cumpliera satisfactoriamente dicho requerimiento, a juicio de **"EL ORGANISMO"**, éste podrá dar por concluido el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial, bastando para tal efecto con la notificación por escrito a **"LA PRESTADORA"** de dicha rescisión. **"LA PRESTADORA"** renuncia a cualquier acción que se pudiera desprender de este procedimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES.-** **"LA PRESTADORA"** conviene en que si no presta el servicio objeto de este contrato, en los términos convenidos, pagará a **"EL ORGANISMO"** el 1%, sobre el monto total del contrato por cada día de mora en que incurra, salvo que esta omisión obedezca a causa justificada, a juicio de **"EL ORGANISMO"**, y su monto se descontará administrativamente previa liquidación que se formule.

Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene **"EL ORGANISMO"** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

**DÉCIMA CUARTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la competencia de los Juzgados del Fuero Común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al Fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído el contenido del presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma por quintuplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 03 tres del mes de Octubre de 2012 dos mil doce.

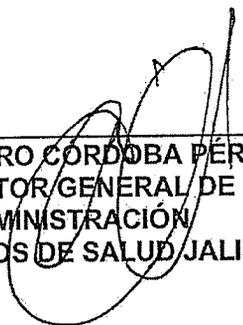
POR **"EL ORGANISMO"**

POR **"LA PRESTADORA"**

  
DR. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SERRANO.  
SECRETARIO DE SALUD Y  
DIRECTOR GENERAL  
DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD  
JALISCO.

  
L.A.E. LAURA CELIA BARCENA LEÓN  
APODERADA GENERAL.

TESTIGOS:



LIC. ÁLVARO CORDOBA PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

DR. ARTURO MÚZQUIZ PEÑA  
DIRECTOR GENERAL DE  
PLANEACIÓN  
DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

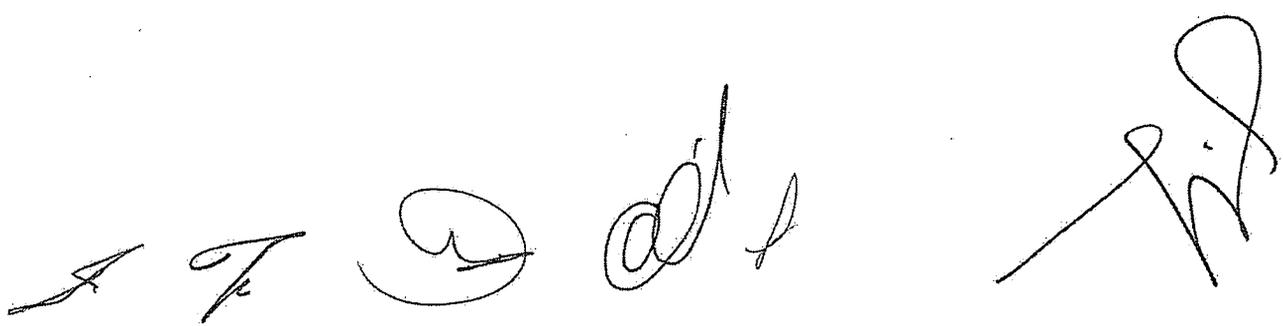


LIC. FIDEL ORTEGA ROBLES.  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE  
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.



L.C.P. MARÍA ANTONIA RODRÍGUEZ  
GUERRERO.  
DIRECTORA DE CONTRALORÍA  
INTERNA  
DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO COSTO BENEFICIO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ARANDAS, JALISCO, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "INFRAEVP INGENIEROS, S.A. DE C.V.", CON FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2012, MISMO QUE CONSTA DE CATORCE CLÁUSULAS Y CINCO FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO ÉSTA.



ANEXO UNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", Y LA EMPRESA DENOMINADA "INFRAEVP INGENIEROS, S.A. DE C. V.", CON FECHA 03 TRES DE OCTUBRE DE 2012.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### ANTECEDENTES

LA SALUD ES UN DERECHO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA LEY GENERAL DE SALUD.

ES OBLIGACIÓN DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO, Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EL GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD PARA TODOS LOS MEXICANOS.

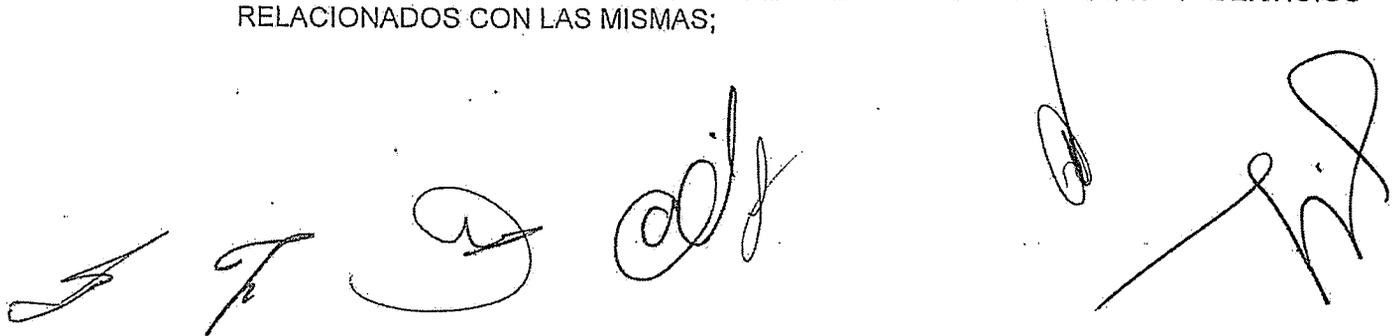
LA PLANEACIÓN CORRECTA Y EFICAZ DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN LE DEBE PERMITIR A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD, LOGRAR LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADA. TODA VEZ QUE ES NECESARIO REALIZAR EL REGISTRO EN LA CÁRTERA DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, YA QUE ESTA DETERMINA LA PRELACIÓN PARA ACCEDER A RECURSOS FEDERALES, A FIN DE ESTABLECER UN ORDEN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SU CONJUNTO Y MAXIMIZAR EL IMPACTO QUE PUEDAN TENER PARA INCREMENTAR EL BENEFICIO SOCIAL.

ESTA EVALUACIÓN CONTEMPLA UNA VALORACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD, LA CUAL CONSIDERA LOS COSTOS DE INVERSIÓN (OBRA CIVIL Y EQUIPO MÉDICO), OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ASÍ COMO BENEFICIOS QUE SE OBTENGAN AL REALIZAR DICHO PROYECTO.

### GENERALIDADES:

PARA FACILITAR EL MANEJO DEL PRESENTE DOCUMENTO DURANTE SU LECTURA Y COMPRESIÓN, SE INDICAN LAS SIGUIENTES DENOMINACIONES:

- "EL ORGANISMO": A EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO";
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": LA PERSONA FÍSICA O MORAL CONTRATADA
- "SHCP": SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
- "LOPSRM": LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
- "RLOPSRM": REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;



SERVICIOS DE SALUD JALISCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

---

- "LAASSP": LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
- "RLAASSP": REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
- "LFPRH": LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA;
- "RLFPRH": REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- "LINEAMIENTOS DE INFORMACIÓN": LOS "LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL MECANISMO DE PLANEACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN", EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ABRIL DE 2012;
- "LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN": LOS "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN", EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ABRIL DE 2012;
- "LINEAMIENTOS DE REGISTRO": LOS "LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO EN LA CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN", EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ABRIL DE 2012;
- "PMIFS": PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD
- "DGPLADES": DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL
- "DGDIF": DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL

## 1. MARCO JURÍDICO

COLIGIENDO LO ESTIPULADO EN EL TÍTULO SEGUNDO "DE LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y APROBACIÓN", CAPÍTULO I "DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN", ARTÍCULOS 34, FRACCIÓN II Y 109 DE LA LFPRH, EMITIDA POR LA SHCP Y PUBLICADA SU ÚLTIMA REFORMA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, EN LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DEBERÁN OBSERVAR PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN; QUE A LA LETRA DICE: "PRESENTAR A LA SHCP LA



SERVICIOS DE SALUD JALISCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

---

EVALUACIÓN COSTO Y BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE TENGAN A SU CARGO, EN DONDE SE MUESTRE QUE DICHS PROGRAMAS Y PROYECTOS SON SUSCEPTIBLES DE GENERAR, EN CADA CASO, UN BENEFICIO SOCIAL NETO BAJO SUPUESTOS RAZONABLES. LA SHCP EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO, PODRÁ SOLICITAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE DICHA EVALUACIÓN ESTÉ DICTAMINADA POR UN EXPERTO INDEPENDIENTE.

ASÍ COMO, LO ESTABLECIDO EN EL RLFPRH EN SU TÍTULO TERCERO "DE LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y APROBACIÓN", CAPÍTULO I "DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO", SECCIÓN X "PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN", ARTICULOS 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 Y 53; EMITIDO POR LA SHCP Y PULICADA SU ÚLTIMA REFORMA EL EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

EN CONCORDANCIA CON EL CONSIDERANDO ANTERIOR Y EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS DE INFORMACIÓN, "LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN" Y "LINEAMIENTOS DE REGISTRO" EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL MARTES 27 DE ABRIL DE 2012; Y A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIMENTAR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA Y CON EL OBJETIVO DE TRAMITAR ANTE LA SHCP LA CLAVE DE REGISTRO (Y CONFORME A LA CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN), CON LA QUE ESTA DEPENDENCIA ASIGNA LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA SUSTENTAR LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, ES NECESARIA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA EVALUACION SOCIOECONÓMICA. ES IMPORTANTE SUBRAYAR QUE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS POR PARTE DE LA SHCP ESTÁ CONDICIONADA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y A LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL ÁMBITO FEDERAL.

DE IGUAL FORMA, DENTRO DE LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA UN DOCUMENTO DE PLANEACIÓN EN EL CUAL SE PRIORIZAN LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SALUD, DENOMINADO PIMIFS, EL CUAL VA ORIENTADO A DETECTAR LAS NECESIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, PUDIENDO SER FINANCIADOS POR DIVERSAS FUENTES, COMO SON LOS RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), DEL FIDEICOMISO DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL (FPP 2%), EL CUAL ES ADMINISTRADO Y OPERADO POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD; O DE SER EL CASO RECURSOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS (CDI).

SOBRE ESTOS CONSIDERANDOS, ES NECESARIO REALIZAR EL REGISTRO EN LA CARTERA DE INVERSIÓN DE LA SHCP, TODA VEZ QUE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS REGISTRADOS EN LA CARTERA DE INVERSIÓN SERÁN ANALIZADOS. DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA SHCP DETERMINARÁ LA PRELACIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO EL ORDEN DE SU EJECUCIÓN, PARA ESTABLECER UN ORDEN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SU CONJUNTO Y MAXIMIZAR EL IMPACTO QUE PUEDAN TENER PARA INCREMENTAR EL BENEFICIO SOCIAL.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. From left to right, there are approximately five distinct marks, including a large stylized signature, a smaller signature, and several sets of initials or scribbles.

SERVICIOS DE SALUD JALISCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ESTA EVALUACIÓN CONTEMPLA UNA EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD, LA CUAL CONSIDERA LOS COSTOS DE INVERSIÓN (OBRA CIVIL Y EQUIPO MÉDICO), OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ASÍ COMO BENEFICIOS QUE SE OBTENGAN AL REALIZAR DICHOS PROYECTOS.

2. OBJETIVO GENERAL

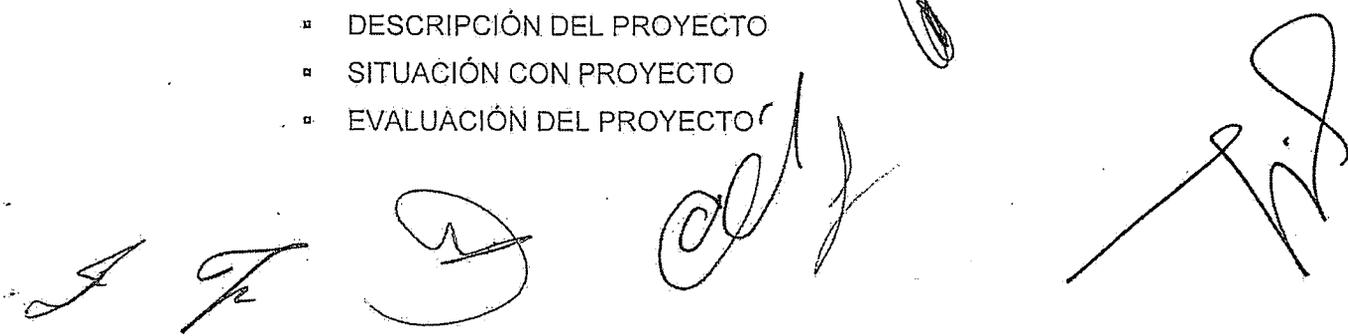
REALIZAR LA EVALUACIÓN DE COSTO BENEFICIO DEL SIGUIENTE PROYECTO Y MONTOS DE INVERSIÓN, Y LOGRAR SU REGISTRO EN LA CARTERA DE INVERSIÓN DE LA SHCP:

| PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA  | INVERSIÓN        |
|---|------------------|
| ESTUDIO COSTO BENEFICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ARANDÁS, ESTADO DE JALISCO | \$ 40,000,000.00 |

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

INTEGRAR EL ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA DEL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIO COSTO BENEFICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ARANDÁS, ESTADO DE JALISCO, A FIN DE CONFORMAR EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO EN LA CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SHCP, TENIENDO LOS SIGUIENTES ALCANCES:

- ELABORACIÓN CONJUNTA DEL PLAN Y CRONOGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACION COSTO BENEFICIO.
- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA SOLICITUD DEL REGISTRO EN CARTERA DE INVERSIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, LA CUAL COMPRENDE PARA EL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO LO SIGUIENTE:
  - RESUMEN EJECUTIVO.
  - ORIGEN DEL PROYECTO Y OBJETIVO DEL ESTUDIO
  - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
  - SITUACIÓN CON PROYECTO
  - EVALUACIÓN DEL PROYECTO



**SERVICIOS DE SALUD JALISCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

---

- ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD Y RIESGOS
- CONCLUSIONES
- ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTAL REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO ANTE LA SHCP.

**4. METODOLOGÍA**

SE CONSIDERA COMO REFERENCIA EL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD PMIFS, LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MISMO; LAS PRIORIDADES DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO POR PARTE DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, EMITIDOS POR LA SHCP EL 27 DE ABRIL DE 2012; LO ANTERIOR A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIMENTAR CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL, YA QUE SE SOLICITA COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A RECURSOS FEDERALES PARA INVERSIÓN PÚBLICA, EFECTUAR EL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

**5. INFORMES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

**5.1 ACTIVIDADES.**

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN  | DURACIÓN  | PRODUCTO                   |
|-----------|--|-----------|----------------------------|
| A         | Integración de un plan de acción para la integración de necesidad del proyecto del Hospital de la Comunidad de Arandas, estado de Jalisco. | 1 semana  | Plan de Trabajo            |
| B         | Recopilación de la información   | 1 semana  | Información documental     |
| C         | Elaboración del costo beneficio de la Construcción del Hospital de la Comunidad de Arandas, estado de Jalisco                              | 2 semanas | Evaluación Costo Beneficio |

**5.2 PROGRAMA DE TRABAJO:**

| ACTIVIDAD | DURACIÓN (SEMANAS) |   |   |   |
|-----------|--------------------|---|---|---|
|           | 1                  | 2 | 3 | 4 |
| A         |                    |   |   |   |
| B         |                    |   |   |   |
| C         |                    |   |   |   |

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials on the left and center.

SERVICIOS DE SALUD JALISCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

6. CALENDARIO DE PAGOS

EL COSTO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ASCIENDE A \$ 344,999.08 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), INCLUYE EL 16% CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL SE LIQUIDARÁ AL CONCLUIR LAS ACTIVIDADES DE LA SIGUIENTE FORMA:

| ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN                | PORCENTAJE | CANTIDAD      |
|-----------|----------------------------|------------|---------------|
| A         | ACTIVIDAD A                | 30%        | \$ 103,499.72 |
| C         | ACTIVIDAD C (INCLUYE EL B) | 70%        | \$ 241,499.36 |

7.- PERFIL PROFESIONAL.

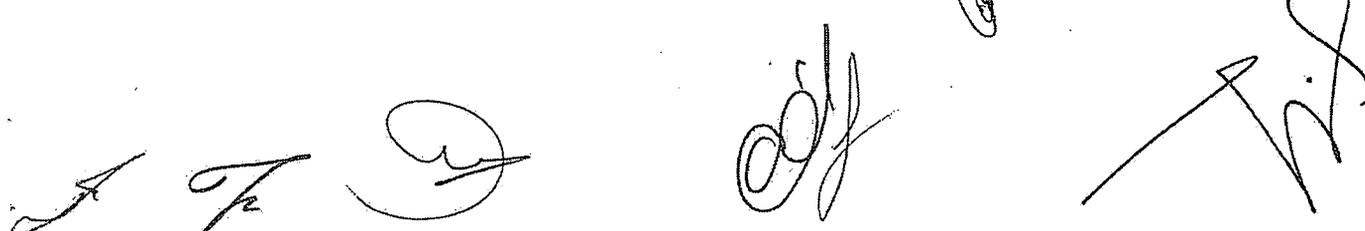
PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACION DE COSTO-BENEFICIO, LA RESPECTIVA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ATENCIÓN HOSPITALARIA EN EL ESTADO, SE REQUIERE AL MENOS QUE LOS INTERESADOS CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE EXPERIENCIA MOTIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD.

- CONTAR CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROYECTOS DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD.
- CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS TÉCNICAS INVOLUCRADAS EN EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE NECESIDAD (CDN) Y CLAVE DE REGISTRO EN CARTERA DE INVERSIONES DE LA SHCP
- EXPERIENCIA RECONOCIDA PARA FORMULAR E INTEGRAR ESTUDIOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICOS.
- DISPONER DE RECURSOS HUMANOS CON LA EXPERIENCIA NECESARIA POR AL MENOS CINCO AÑOS EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS COSTO Y BENEFICIO PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

8.- APOYOS INSTITUCIONALES

POR PARTE DE "EL ORGANISMO" Y EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES TÉCNICAS, PROPORCIONARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS SIGUIENTES APOYOS:

- CARTERA DE SERVICIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, OBJETO DEL CONTRATO.



SERVICIOS DE SALUD JALISCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

---

- COSTOS UNITARIOS DE LAS INTERVENCIONES, Y EL COSTO TOTAL, INCLUYENDO LOS RECURSOS HUMANOS Y GASTOS DE OPERACIÓN, EN UN PERIODO MÍNIMO DE UN AÑO.
- POBLACIÓN A BENEFICIAR CON LAS UNIDADES MÉDICAS YA CONSTRUIDAS Y OPERANDO (PROYECCIÓN DE LA DEMANDA).
- POBLACIÓN QUE SE BENEFICIA BAJO EL ESTADO ACTUAL DE LA UNIDAD.
- COMPONENTES DEL PROYECTO (ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES DE DIFERENTE TIPO, INFRAESTRUCTURA, CONTRATACIÓN DE PERSONAL, ETC.).
- PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA POBLACIÓN QUE SE VA A ATENDER, Y COBERTURA ESPERADA.
- INFRAESTRUCTURA DE LA INICIATIVA PRIVADA.
- INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, MAPAS DE LA ZONA DE INFLUENCIA.

9.- VENTAJAS COMPETITIVAS

- EXPERIENCIA DE "TRABAJO EN EQUIPO" Y ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACION COSTO BENEFICIO.

